

CLAUSULA SEPTIMA: INFORMES

- REDESA emitirá un informe, en el plazo de dos (2) días, de haber retirado los documentos (papeles) y cartones de carácter confidencial entregados por la DINACOPA, en donde conste los kilogramos entregados.
- Conforme al Informe de REDESA, la DINACOPA solicitará por escrito bienes (muebles, equipos informáticos, aire acondicionado y otros equipamientos necesarios).

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente Anexo II al Convenio Marco firmado entre la DINACOPA y REDESA, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

INES B. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5768

.....
Sr. Pablino Bogado
P/ REDESA

.....
Sr. Andreas Neufeld
P/ REDESA



.....
Angel W. Pintos Balbuena
Director General de la DINACOPA.